

**ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE AZKOYEN,  
S.A. CELEBRADA EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2022.**

---

**PUNTOS RELATIVOS A CUENTAS ANUALES, GESTIÓN SOCIAL, APLICACIÓN DEL RESULTADO Y  
AUDITORES DE CUENTAS:**

○ **ACUERDO RELATIVO AL PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA**

**Cuentas anuales individuales y consolidadas:** *Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales de Azkoyen, S.A., así como de las cuentas anuales consolidadas del grupo del que Azkoyen, S.A. es sociedad dominante, todas ellas correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021.*

“Aprobar las cuentas anuales individuales (comprendivas del balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) de Azkoyen, S.A., así como las cuentas anuales consolidadas (que comprenden el balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de resultado global, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria consolidados) del grupo del que Azkoyen, S.A. es sociedad dominante, todas ellas correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021.”

○ **ACUERDO RELATIVO AL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA**

**Informes de gestión:** *Examen y aprobación, en su caso, del informe de gestión (incluido el informe anual de gobierno corporativo) de Azkoyen, S.A., así como del informe de gestión del grupo del que Azkoyen, S.A. es sociedad dominante (salvo el estado de información no financiera, que se somete a aprobación de la Junta General de Accionistas como punto separado del orden del día), todos ellos correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021.*

“Aprobar el informe de gestión de Azkoyen, S.A. (incluido el informe anual de gobierno corporativo), así como el informe de gestión del grupo del que Azkoyen, S.A. es sociedad dominante (salvo el estado de información no financiera, que se somete a aprobación de la Junta General de Accionistas como punto separado del orden del día), todos ellos correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021.”

○ **ACUERDO RELATIVO AL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA**

**Estado de información no financiera:** *Aprobación del estado de información no financiera de Azkoyen, S.A. y del grupo del que Azkoyen, S.A. es sociedad dominante correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021.*

“Aprobar el estado de información no financiera de Azkoyen, S.A. y del grupo del que Azkoyen, S.A. es sociedad dominante correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021.”

○ **ACUERDO RELATIVO AL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA**

**Censura de la gestión social:** *Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2021.*

“Aprobar la gestión y actuación del Consejo de Administración de Azkoyen, S.A. durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021, agradeciendo expresamente los servicios prestados por los administradores a la Sociedad durante dicho periodo.”

○ **ACUERDO RELATIVO AL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA**

**Aplicación del resultado:** *Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de Azkoyen, S.A. correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021, que incluye el reparto de un dividendo con cargo al mismo.*

“Aprobar la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021 de Azkoyen, S.A., conforme al siguiente detalle que consta en la memoria de las cuentas anuales:

	<b>2021 (miles de euros)</b>
<b>Base de reparto</b>	
Resultado del ejercicio	11.157
<b>Distribución</b>	
A reservas voluntarias	515
A dividendos a cuenta	4.877
A dividendos	5.765

La suma del dividendo a cuenta y de los dividendos equivale al 81,8% del beneficio (después de impuestos) del ejercicio 2021.

El dividendo pendiente de abono (5.765 miles de euros) se devengará y será pagadero el 18 del julio del 2022”.

○ **ACUERDO RELATIVO AL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA**

**Dividendo extraordinario:** *Distribución de un dividendo extraordinario con cargo a reservas de libre disposición.*

“Aprobar la distribución de un dividendo extraordinario con cargo a reservas de libre disposición por importe de 20.000.000€.

El dividendo se devengará y será pagadero el 18 de julio del 2022.”

○ **ACUERDO RELATIVO AL PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA**

**Nombramiento de auditor:** *Nombramiento del auditor de las cuentas individuales de Azkoyen, S.A. y de su grupo consolidado para los ejercicios 2022, 2023 y 2024: Ernst & Young, S.L.*

“Previa propuesta de la Comisión de Auditoría, nombrar a Ernst & Young, S.L., entidad domiciliada en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1, con N.I.F. B-78.970.506 y con número S0530 de Inscripción en el REA y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 12.749, Libro 0, Folio 215, Sección 8ª, Hoja M-23.123, Inscripción 116, como auditor de cuentas de la Sociedad para la revisión de las cuentas anuales e informes de gestión de la Sociedad y de su grupo consolidado correspondientes a los ejercicios 2022, 2023 y 2024.”

**PUNTOS RELATIVOS A LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:**

○ **ACUERDO RELATIVO AL PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA**

**Fijación del número de miembros del Consejo de Administración:** *Fijación del número de consejeros en 9 miembros.*

“Fijar el número de miembros del Consejo de Administración en 9, de conformidad con los límites y requisitos establecidos en el artículo 15º de los Estatutos Sociales de la Sociedad.”

○ **ACUERDO RELATIVO AL PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA**

**Reelección de consejero:** *Reelección del consejero D. Arturo Leyte Coello como consejero dominical de la Sociedad por el plazo estatutario de 3 años.*

“Previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y previo informe justificativo del Consejo, a propuesta de este último, reelegir como consejero de la Sociedad, con carácter de consejero dominical, a D. Arturo Leyte Coello por el plazo estatutario de 3 años.”

○ **ACUERDO RELATIVO AL PUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA**

**Reelección de consejero:** *Reelección del consejero D. Diego Fontán Zubizarreta como consejero dominical de la Sociedad por el plazo estatutario de 3 años.*

“Previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y previo informe justificativo del Consejo, a propuesta de este último, reelegir como consejero de la Sociedad, con carácter de consejero dominical, a D. Diego Fontán Zubizarreta por el plazo estatutario de 3 años.”

○ **ACUERDO RELATIVO AL PUNTO DECIMOPRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA**

**Nombramiento de consejero:** *Nombramiento de Dña. Ana Ruiz Lafita como consejera dominical de la Sociedad por el plazo estatutario de 3 años.*

“Previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y previo informe justificativo del Consejo, a propuesta de este último, nombrar como consejera de la Sociedad, con carácter de consejera dominical, a Dña. Ana Ruiz Lafita por el plazo estatutario de 3 años.”

○ **ACUERDO RELATIVO AL PUNTO DECIMOSEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA**

**Nombramiento de consejero:** *Nombramiento de D. Juan José Suárez Alecha como consejero dominical de la Sociedad por el plazo estatutario de 3 años.*

“Previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y previo informe justificativo del Consejo, a propuesta de este último, nombrar como consejero de la Sociedad, con carácter de consejero dominical, a D. Juan José Suárez Alecha por el plazo estatutario de 3 años.”

○ **ACUERDO RELATIVO AL PUNTO DECIMOTERCERO DEL ORDEN DEL DÍA**

**Nombramiento de consejera:** *Nombramiento de Dña. Esther Málaga García como consejera independiente de la Sociedad por el plazo estatutario de 3 años.*

“Previo informe justificativo del Consejo, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, nombrar como consejera de la Sociedad, con carácter de consejera independiente, a Dña. Esther Málaga García por el plazo estatutario de 3 años.”

**PUNTOS RELATIVOS A LA RETRIBUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:**

○ **ACUERDO RELATIVO AL PUNTO DECIMOCUARTO DEL ORDEN DEL DÍA**

**Informe anual de remuneraciones de consejeros:** *Aprobación, con carácter consultivo, del informe anual de remuneraciones de consejeros correspondiente al ejercicio 2021.*

“Aprobar, con carácter consultivo, el informe anual de remuneraciones de consejeros correspondiente al ejercicio 2021, en cumplimiento del artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital, en los términos en los que éste ha sido formulado por el Consejo de Administración de la Sociedad y puesto a disposición de los accionistas.”

○ **ACUERDO RELATIVO AL PUNTO DECIMOQUINTO DEL ORDEN DEL DÍA**

**Política de remuneraciones de los consejeros:** *Aprobación de la política de remuneraciones de los consejeros aplicable desde la misma fecha de aprobación y durante los tres ejercicios siguientes.*

“Dejar sin efecto la política de remuneraciones de los consejeros aprobada por la Junta General de Accionistas de fecha 24 de enero de 2020 y aprobar, a efectos de lo previsto en el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital, una nueva política de remuneraciones de los consejeros de la Sociedad aplicable desde la fecha misma de aprobación y durante los tres ejercicios siguientes (2023, 2024 y 2025), contenida en el documento que se ha puesto a disposición de los accionistas desde la convocatoria de la Junta General de Accionistas, junto con el correspondiente informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.”

○ **ACUERDO RELATIVO AL PUNTO DECIMOSEXTO DEL ORDEN DEL DÍA**

**Retribución de los Consejeros:** *Aprobación del importe máximo de la remuneración anual que corresponde al conjunto de los consejeros en su condición de tales.*

“De conformidad con la nueva política de remuneraciones de los consejeros, aprobar, a efectos de lo previsto en el artículo 217.3 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 17º de los Estatutos Sociales de la Sociedad, la cantidad de SETECIENTOS MIL EUROS (700.000,00 €) como importe máximo anual que la Sociedad pueda satisfacer al conjunto de sus Consejeros en su condición de tales (esto es, por las tareas de supervisión y de toma de decisiones colegiadas en el seno del Consejo y de las Comisiones de las que formen parte). Dicho importe se comenzará a aplicar a partir de su aprobación por la Junta, esto es, del 24 de junio de 2022, resultando de aplicación hasta ese momento (por tanto, de enero a la fecha de la Junta del presente año) el importe vigente con anterioridad. Además, se modifica el periodo anual para el que se computa dicha remuneración, pasando a ser, en lugar de por años naturales (1 de enero a 31 de diciembre), por periodos de 24 de junio de un año a 23 de junio del año siguiente. Así, dicho importe de 700.000€ aplicará como primer año para el periodo 24 de junio de 2022 a 23 de junio de 2023, y así sucesivamente.

Dicha cantidad permanecerá vigente en tanto la Junta General de Accionistas no apruebe su modificación.

El Consejo de Administración procederá a la distribución del referido importe según lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales de la Sociedad.”

**PUNTOS RELATIVOS A OTROS ASUNTOS:**

○ **ACUERDO RELATIVO AL PUNTO DECIMOSÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA**

**Delegación de facultades:** *Delegación de facultades para la elevación a instrumento público, formalización, desarrollo, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.*

- “a) Delegar expresamente en el Consejo de Administración, con toda la amplitud de facultades que fueran necesarias en Derecho para:
- 1.- Subsanar, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por la presente Junta General de Accionistas, o los que se recogiesen en cuantas

escrituras o documentos se otorguen en ejecución de los mismos y de modo particular cuantas omisiones, defectos o errores de fondo o de forma impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil.

- 2.- Resolver cuantas dudas se presentaren en relación con los acuerdos adoptados por esta Junta General de Accionistas.
  - 3.- Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General de Accionistas, otorgando cuantos documentos públicos o privados estimaren necesarios o convenientes para la más plena eficacia de los presentes acuerdos.
  - 4.- Delegar en uno o varios de sus miembros, de modo conjunto o solidario, con facultades de sustitución, todas o parte de las facultades que estime oportunas de entre las que corresponden al Consejo de Administración y de cuantas le han sido expresamente atribuidas por la presente Junta General de Accionistas.
- b) Facultar expresamente, y tan ampliamente como en Derecho se requiera, al Presidente del Consejo de Administración y a su Secretario no consejero, para que cualquiera de ellos, indistintamente y con su sola firma, y respecto de los acuerdos adoptados en esta Junta General de Accionistas, pueda elevar a escritura pública dichos acuerdos, facultándoles especialmente en todo lo necesario para su desarrollo y cumplimiento; para firmar cuantos documentos públicos o privados sean precisos y para realizar cuantas actuaciones convengan en su mejor ejecución, incluida la publicación de anuncios legales, ante cualesquiera organismos o instancias públicas o privadas, hasta llegar a su inscripción total o parcial en el Registro Mercantil o en otros Registros Públicos donde proceda, pudiendo otorgar incluso escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y aclaración, a la vista de las sugerencias verbales o la calificación escrita del Registro Mercantil, pudiendo incluso proceder a solicitar la inscripción parcial de los acuerdos inscribibles, del Ministerio de Economía y Hacienda, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y de cualquier otro organismo público o privado competente; para realizar cuantos trámites fueren pertinentes ante los organismos competentes a fin de ejecutar y llevar a buen término los acuerdos aprobados y para la tramitación de los expedientes y documentación de todo tipo que fueren necesarios ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao, el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, las Entidades adheridas o encargadas del Registro Contable de las anotaciones en cuenta, u otros organismos públicos o privados cuando fueren necesarios, y en general para cuantas actuaciones procedan relativas a los acuerdos adoptados en esta Junta General.”